

ARTÍCULO 24.- El Departamento de Jurídico tendrá a su cargo las siguientes acciones:

I. Coadyuvar con el instituto vigilando que los diversos actos que se celebren a nombre y cuenta del INPRODEUR se apeguen de manera estricta a las normas vigentes.

II. Llevar a cabo el despachado de los asuntos que se encuentren en el ámbito de su competencia, así como brindar asesoría jurídica en los casos que así lo requiera interpretando y difundiendo los criterios que normen su funcionamiento.

III. Promover y ejecutar acciones de regularización de la tenencia de la tierra, convocatorias, contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico, así como vigilar su correcta implementación;

IV. Elaborar y/o contestar demandas, denuncias y, en general, todo tipo de promociones y escritos judiciales y extrajudiciales en materia de su competencia.

V. Llevar a cabo la elaboración de los convenios de colaboración, compraventa de reservas territoriales, contratos de obra, de prestación de servicios, o de cualquier otro acto jurídico en coordinación con los demás departamentos del INPRODEUR; así como la elaboración de los títulos de propiedad.

VI. Realizar las acciones pertinentes de regularización de la tenencia de la tierra.

VII. Formular requerimientos, gestiones y resciones de contratos, de acuerdo con la normatividad vigente, para la recuperación del patrimonio del INPRODEUR.

Las demás que señalen las leyes, reglamentos y aquellas que por su naturaleza se encuentren dentro del ámbito de su competencia y las que el Director General le encomiende y le confiera de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.